



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0260/06/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0893-2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 30 de junio de 2021

UNIDAD ECONÓMICA ESPECIALIZADA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN MIGUEL DEL VALLE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado U.E.E.A.F.C. SAN MIGUEL DEL VALLE con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-433-2006 de fecha 28 de Febrero de 2006, que cuenta con el código de identificación **T20560MIG001** ubicado en Hidalgo s/n San Miguel del Valle C.P. 70412 Villa Diaz Ordaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 63.649 Metros cúbicos	10	617	626	24355089	24355098

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 155, MSAPG*MAGR*JDJ.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





REPUBLICA FEDERAL DEL ESTADO DE PARAGUAY

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Asesoría Técnica en Medio Ambiente y Recursos Naturales
Calle 14, Esquina 14 y 15, Ciudad de Asunción, Paraguay

UNIDAD ECONOMICA ESPECIALIZADA DE ASESORIA TECNICA EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Esta es una unidad especializada en la asesoría técnica en medio ambiente y recursos naturales, creada por el Decreto 17.173 del 15 de mayo de 1991. Su objetivo principal es brindar asistencia técnica a las autoridades locales y nacionales en materia de medio ambiente y recursos naturales. La unidad está integrada por un equipo de profesionales altamente calificados en las áreas de evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental, legislación ambiental, entre otras. Su sede se encuentra en la ciudad de Asunción, Paraguay.

La unidad cuenta con una amplia experiencia en la asesoría técnica en medio ambiente y recursos naturales, tanto a nivel nacional como internacional. Ha participado en numerosos proyectos de desarrollo sostenible, promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales. Además, ha brindado asistencia técnica a las autoridades locales en la elaboración de planes de desarrollo municipal, en la implementación de sistemas de gestión ambiental, y en la evaluación de impacto ambiental de proyectos de inversión.

La unidad también presta servicios de consultoría en materia de medio ambiente y recursos naturales, tanto para el sector público como para el sector privado. Entre los servicios que ofrece se encuentran: estudios de impacto ambiental, estudios de factibilidad ambiental, estudios de gestión ambiental, entre otros. La unidad opera bajo el régimen de la Ley 1.784 del 19 de octubre de 1990, que establece el marco legal para la creación y funcionamiento de las unidades económicas especializadas.

Para más información sobre los servicios que ofrece la unidad, o para solicitar una cotización, por favor contactarnos a través de los datos de contacto que se encuentran al final de este documento.



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Calle 14, Esquina 14 y 15, Ciudad de Asunción, Paraguay

14/05/2024

